

**DIRECTIVA N° 019 /IGN/GG/ORRHH****(OTORGAMIENTO DEL USO DE LA DIVISA Y CINTILLO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL)****1. OBJETO**

Normar los procedimientos que regulen el otorgamiento y uso de la Divisa y Cintillo “Instituto Geográfico Nacional”.

**2. FINALIDAD**

Elevar la moral del personal y contribuir al sentimiento de identidad institucional entre el personal del Instituto Geográfico Nacional, mediante el otorgamiento y uso de la Divisa y Cintillo “Instituto Geográfico Nacional”.

**3. ALCANCE**

El contenido de la presente Directiva será de conocimiento de todo el personal militar del Instituto Geográfico Nacional”.

**4. DISPOSICIONES GENERALES**

a. La ceremonia de otorgamiento y uso de la Divisa y Cintillo “Instituto Geográfico Nacional” se otorgará a los señores Oficiales, Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales que presten servicios en el Instituto Geográfico Nacional, a fin de reconocer e incentivar al personal que cumple la sagrada misión de investigar, desarrollar y producir la cartografía oficial del Perú.

b. De la Divisa y el Cintillo “Instituto Geográfico Nacional”

**(1) Descripción Heráldica**

La Divisa se presenta como el Escudo del Instituto Geográfico Nacional, el escudo es de forma ojival con contornos color oro tanto exterior como interiormente, cuenta con las palabras Instituto Geográfico Nacional, el Océano Pacífico, el Perú enmarcado en parte del continente, asimismo se visualiza la palabra Perú, la silueta de un hombre con su instrumento de medición y un cuadrillado. Así están fusionados el desarrollo, la investigación y la producción de la cartografía nacional con el conocimiento, la técnica y la exactitud que caracteriza a los integrantes del Instituto Geográfico Nacional.

## (2) Significado Heráldico

- (a) Escudo del Instituto Geográfico Nacional (Parte metálica de bronce).

De forma ojival

- (b) Contorno oro (aplicación metálica de bronce)

El escudo cuenta con dos contornos en oro que encierran el nombre del instituto, el oro simboliza la nobleza, la prosperidad y la constancia.

- (c) El Perú y el cuadrillado (aplicación metálica de bronce)

Simboliza la ubicación georreferenciada del Perú en el continente. El color rojo simboliza la fortaleza, el valor, el honor y la victoria.

- (d) Silueta de un hombre con instrumento (aplicación metálica de bronce)

En la parte central, y representa la actividad que realizan todos aquellos hombres de la cartografía, que con su esfuerzo y sacrificio día a día van plasmando en la cartografía el rostro del Perú.

- (e) El nombre Instituto Geográfico Nacional (aplicación metálica de bronce)

Es la identificación Oficial del Instituto, como ente Rector de la Cartografía en el Perú.

## (3) Dimensiones

- (a) La Divisa “Instituto Geográfico Nacional” será de forma ojival, de bronce, con las siguientes dimensiones:

1. Longitud: 3.7 cm
2. Ancho: 3.0 cm

- (b) El Cintillo “Instituto Geográfico Nacional”, será de forma rectangular, de bronce, con las siguientes dimensiones:

1. Longitud: 4 cm
2. Ancho: 1.2 cm
3. Emblema: 11 mm de diámetro



## 5. DISPOSICIONES PARTICULARES

### a. Del Consejo de la Divisa

El Consejo de la Divisa, es el organismo encargado de la evaluación y proponer al Jefe del IGN, el otorgamiento de la Divisa y Cintillo del IGN.

#### (1) Composición:

- |                                    |   |            |
|------------------------------------|---|------------|
| - Gerente General                  | : | Presidente |
| - Jefe de la OPP                   | : | Vocal      |
| - Jefe de la Oficina de Integridad | : | Vocal      |
| - Jefe de la Oficina de RRHH       | : | Secretario |

#### (2) Funciones

- Llevar a cabo las sesiones necesarias para evaluar y aprobar al Jefe del IGN, las propuestas para el otorgamiento del uso de la Divisa y Cintillo “Instituto Geográfico Nacional”.
- Formular el Acta del Consejo de la Divisa, con la lista del personal militar propuesto, a fin de ser presentado al Jefe del IGN mediante Hoja de Recomendación, para la formulación del documento resolutorio correspondiente.

#### (3) Las atribuciones del Presidentes del Consejo son:

- Presidir las sesiones del Consejo.
- Someter a consideración del Consejo las propuestas para el otorgamiento del uso de la Divisa y el Cintillo.
- Disponer el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- Su voto será dirimente.

#### (4) Funciones del Secretario

- Presentar oportunamente al Presidente del Consejo las propuestas para el otorgamiento de la Divisa y el Cintillo.
- Levantar las actas de las sesiones y hacerlas suscribir por los miembros del Consejo.
- Formular los proyectos de las resoluciones y otros documentos que se requieran.
- Llevar toda la documentación referente al otorgamiento de la Divisa y el Cintillo “Instituto Geográfico Nacional”.

#### (5) Funciones de los Vocales

- Participar en las reuniones del consejo de la Divisa para la evaluación de las propuestas.
- Emitir su voto de la manera más justa posible.



b. Criterios y/o Requisitos para el otorgamiento de la divisa

(1) Otorgamiento Permanente

- (a) Para el Señor General de Brigada Jefe del Instituto Geográfico Nacional, el otorgamiento para el uso permanente de la divisa será a los tres (03) meses de haber asumido el cargo.
- (b) El Secretario del Consejo de la Divisa presentará la propuesta de otorgamiento de los Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Supervisores, Técnicos y Suboficiales al Consejo de la Divisa, para la evaluación correspondiente, debiéndose especificar en la Resolución Jefatural el motivo del otorgamiento en caso sea por Servicios Meritorios o Actos Meritorios, sin perjuicio de entenderse que ambas causales corresponde a la misma Divisa y Cintillo y que la diferencia de causales, es solo para efectos de consignación en el resolutivo que lo otorga.

Para aplicar una y otra causa debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. Para Oficiales Superiores. - Servicios Meritorios prestados en el Instituto Geográfico Nacional:

Para los Oficiales Superiores que hayan laborado un período consecutivo de seis (06) meses, contados a partir del año 2022.

2. Para Oficiales Subalternos. - Servicios Meritorios prestados en el Instituto Geográfico Nacional:

Para los Oficiales Subalternos que hayan laborado por un período consecutivo de seis (06) meses, contados a partir del año 2022.

3. Para Supervisores y Técnicos. - Servicios Meritorios prestados en el Instituto Geográfico Nacional:

Para los Supervisores y Técnicos que hayan laborado por un período consecutivo de seis (06) meses, contados a partir del año 2022.

4. Para Sub Oficiales. - Servicios Meritorios prestados en el Instituto Geográfico Nacional:



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Para los Sub Oficiales que hayan laborado por un período consecutivo de seis (06) meses, contados a partir del año 2022.

5. Actos Meritorios en beneficio del Instituto Geográfico Nacional:

Para los Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Acciones destacadas que contribuyan a elevar el prestigio del Instituto Geográfico Nacional a partir de la fecha.
- Ser autor de un trabajo de calificada importancia profesional que se oriente en beneficio de la gestión del Instituto Geográfico Nacional a partir de la fecha.

(2) Otorgamiento Temporal

Los Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales, que se encuentran prestando servicios en el Instituto Geográfico Nacional y que no se les haya otorgado la Divisa y el Cintillo en forma permanente por no reunir los requisitos señalados en los párrafos precedentes; están autorizados para usarlos mientras permanezcan laborando, sólo después de tres (03) meses de su designación y únicamente durante su permanencia en el IGN.

(3) Otorgamiento Honorario

El Señor Presidente del Consejo, realizará la propuesta y elevará al Jefe del IGN para otorgar la Divisa y el Cintillo “INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL”, a las personalidades Civiles y Militares Nacionales o Extranjeras, como muestra de reconocimiento a su contribución en la consecución del progreso del Instituto Geográfico Nacional.

c. Criterios y/o Requisitos para el otorgamiento del Cintillo

Los criterios y/o requisitos para el otorgamiento del cintillo son los mismos que los especificados en la presente directiva para la divisa.

d. Del uso:

- (1) La Divisa y el Cintillo “INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL”, podrá ser portada por todos los Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales, que hayan sido autorizados con la respectiva Resolución Jefatural.



- (2) La Divisa será portada en los uniformes establecidos (1a, 1c, 1e y 1f), por los Señores Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales, en todas las actividades del Ejército, sobre la parte céntrica del bolsillo izquierdo de la camisa o casaca.
- (3) El Cintillo será portado en los uniformes establecidos (1a, y 1c), por todos los Señores Oficiales Superiores, Subalternos, Técnicos y Sub Oficiales, en todas las actividades del Ejército, en la parte superior del bolsillo izquierdo de la polaca o camisa blanca de verano.
- (4) La Divisa se usará únicamente mientras quien la porte se encuentre laborando en el Instituto Geográfico Nacional; su cambio de colocación a otra dependencia o unidad militar desautorizará su uso.
- (5) El Cintillo, se usará aún cuando quien la porte ya no se encuentre laborando en el Instituto Geográfico Nacional.
- (6) El Personal que en el tiempo que labore en el IGN, no está autorizado utilizar el cintillo y la divisa a la vez, debiendo usarse solamente uno de ellos.

## **6. DIVERSOS**

### **a. Jefatura**

El Jefe del Instituto Geográfico Nacional es el Canciller para el otorgamiento de la Divisa y Cintillo al personal de Oficiales, Supervisores, Técnicos y Suboficiales

### **b. Oficina de Recursos Humanos**

- (1) Presentar la propuesta de otorgamiento al Consejo de la Divisa la relación de los Oficiales Superiores, Subalternos, Supervisores, Técnicos y Suboficiales, para la evaluación y propuesta correspondiente para el otorgamiento de la Divisa y Cintillo.
- (2) Coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica para la formulación de la Resolución Jefatural.
- (3) Realizar el pedido de compra de Divisa y Cintillo a la Oficina de Abastecimiento.

### **c. Oficina de Relaciones Publicas**

- (1) Formular el Libreto de la ceremonia de entrega de la Divisa y Cintillo “Instituto Geográfico Nacional” y presentarlo a la Oficina de Recursos Humanos para su aprobación.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- (2) Disponer la concurrencia de un (01) fotógrafo y/o camarógrafo para tomar las notas correspondientes, con la finalidad de preparar artículos y difundir la actividad de otorgamiento de la Divisa y Cintillo Instituto Geográfico Nacional.
- (3) Encargado de designar de un maestro de ceremonia para conducir la presente actividad.

d. Oficina de Abastecimiento

Disponer la obtención de la Divisa y el Cintillo de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos.

e. Oficina de Asesoría Jurídica

Formular la Resolución Jefatural, del otorgamiento de la Divisa y Cintillo del IGN al personal militar, debiendo especificar si el otorgamiento corresponde por Servicios Meritorios o Actos Meritorios.

f. Oficina de Servicios Generales

(1) Instalar, operar y asegurar el funcionamiento de los equipos de amplificación y sonido para la ceremonia y Actividades programadas por el otorgamiento de la Divisa Y Cintillo Instituto Geográfico Nacional, debiendo colocar el atril para el maestro de ceremonia.

(2) Mantener los ambientes del IGN donde se realizará la ceremonia en excelente estado de presentación.

g. Dejar sin efecto la Directiva N° 016/IGN/GG/ORRHH, de junio 2020 “Otorgamiento del uso de la Divisa y Cintillo del Instituto Geográfico Nacional”.



Documento firmado digitalmente

O - 214269967- O+  
**GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional

**DISTRIBUCIÓN**

- Jefatura..... 01
- Gerente General ..... 01
- Direcciones ..... 02
- Sub Direcciones ..... 08
- Oficina ..... 14
- Archivo ..... 01/26

CRG/rna.